

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se publica en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que exceda los que constan en las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anual para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05

Num. 6211

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 al 28 de Octubre)

## SECCION OFICIAL

### Núm. 2608 DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

**Anuncio.**—El día dos del próximo mes de Noviembre se abre el pago de los abonos á los individuos de Clases pasivas que lo perciben por la Depositaria Pagaduría de esta Delegación en la siguiente forma.

Día 2.—Montepío Militar, Montepío Civil y Jubilados.

Día 3.—Retirados de Guerra y Marina. Palma 26 de Octubre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 2609

**D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.**

Hago saber: Que por el Sr. Administrador principal de Aduanas de esta provincia, me ha sido remitida una certificación en que aparece deudor al Tesoro público D. Bartolomé Colom Peris, vecino de Búdola, en concepto de multa impuesta por la Junta Administrativa por aprehensión de aguardiente de caña y anisado, y otra por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones en que lo aparece Barbara Vallespir Ferrer como tercera poseedora de una finca Urbana sita en la villa de Manacor, los que no han satisfecho sus descubiertos dentro los plazos reglamentarios, he dictado la siguiente:

**Providencia:** Los individuos comprendidos en estas certificaciones quedan incurso en el apremio de primer grado segun dispone el artículo 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los tres dias primeros á la publicación de ésta en el **BOLETIN OFICIAL** como preceptua el artículo 42 de dicha Instrucción.

Palma 27 de Octubre 1906.—Fernando del Rio.

Núm. 2610

### ADMINISTRACION DEPOSITARIA DE HACIENDA DE IBIZA

Formada la matricula de subsidio, industrial y de comercio de esta ciudad para el año proximo de 1907, queda expuesta al público á efectos de reclamación en

esta Dependencia por término de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Ibiza 26 Octubre de 1906.—El Administrador, Martin Pou.—El Interventor, Monserrate Mascaró.

Núm. 2611

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

#### SUBASTA

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta el servicio de alumbrado publico por Petróleo en los arrabales, barriadas y caseríos del término municipal de Palma, donde el Ayuntamiento lo tenga establecido, para durante los años 1907 y 1908.

#### 1.ª—Día para celebrar la subasta

La subasta se celebrará á las 11 del día 1.º de Diciembre próximo en la Casa Consistorial.

#### 2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 de Julio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 de Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

#### 3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11 (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser registradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podra incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

#### 4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de doscientas pesetas.

El rematante ampliará su depósito dentro de los 10 dias inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de cuatrocientas pesetas, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

#### 5.ª—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las car-

petas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

#### 6.ª—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que constituya el depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

#### 7.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

#### 8.ª—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes, se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

#### 9.ª—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio de 1900.

#### 10.—Gastos de la subasta

Está obligado el contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

#### 11.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de 8 horas para regular el trabajo.

#### 12.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la via administrativa exclusivamente.

#### 13.—Cuestiones entre contratistas y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

#### 14.—Domicilio del contratista

El contratista deberá residir en esta ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le re-

presente, entendiéndose siempre que aquel, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningun caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

#### 15.—Contrato con los obreros

El rematante deberá celebrar con los obreros que hayan de ocuparse con las obras el contrato de que trata el artículo primero del R. D. de 20 de Junio de 1902 en el que habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

#### 16.—Devolución de la fianza

La fianza no será devuelta al contratista hasta que éste termine su contrato y se le liquiden los trabajos ejecutados y justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios.

#### 17.—Duración del contrato

Se dará principio á la ejecución de este contrato el día 1.º de Enero de 1907 y terminará el 31 de Diciembre del año 1908.

#### 18.—Crédito mensual

Se acreditará mensualmente al contratista la obra ejecutada con arreglo á lo que resulte de la certificación expedida por el jefe de la guardia municipal.

#### 19.—Recepción del material

La recepción tendrá lugar al terminar la contrata, los gastos de liquidación serán de cuenta del contratista, y éste quedará relevado de responsabilidad y se le devolverá la fianza tan pronto se le expida certificado por el Arquitecto municipal en el que acredite que todo el material se encuentra completo y en buen estado de conservación y que dicho contratista á cumplido con todos los deberes y obligaciones.

#### 20.—Calidad del petróleo

El petróleo que deberá utilizarse para el alumbrado objeto de este contrato será de superior calidad.

#### 21.—Encendido y duración del alumbrado

El encendido de los faroles que corran á cargo del contratista empezará á la puesta del sol y terminará antes de que transcurra media hora despues de ella, debiendo permanecer encendidos 5 horas á lo menos, dando durante todas ellas luz blanca, fija y sin humo, y se considerarán como no encendidos para los efectos penales los que no tengan dicha duración.

Se encenderán los faroles todos los dias del mes exceptuando los comprendidos desde el dia que tenga lugar el cuarto creciente de la luna, inclusive, hasta despues del plenilunio y antes del cuarto menguante, empezando de nuevo el encendido á partir del primer dia en que la luna salga mas de dos horas despues de la puesta del sol.



## 22.—Penalidad por faltas de encendido é intensidad

Las faltas de puntualidad en las horas de encendida se castigarán con una multa de una peseta por farol siempre que el encendido tenga lugar antes de una hora despues de la puesta del sol. Si el contratista dejara de encender algun farol ó lo encendiera despues de haber transcurrido mas de una hora á partir de la puesta del sol, se le impondrá por farol una multa de dos pesetas.

Las faltas de puntualidad en el encendido y las de duración del tiempo que deben permanecer encendidos los faroles y las de intensidad luminica en los mismos podrán dehuñarlos todos los dependientes del Ayuntamiento y todos los vecinos por escrito, siempre que acompañen á la denuncia mas de cinco firmas de personas de buena conducta; estas denuncias no serán apelables por el contratista, y una vez examinados é informados por la Comisión de Alumbrado y aprobadas por el Ayuntamiento se descontará su importe del líquido que acredite el contratista.

## 23.—Fijación de intensidad luminica

La altura é intensidad luminica de la llama de los mecheros será la correspondiente á la dimensión de los mismos, la que deberá tambien ser fija durante las 5 horas que deban permanecer encendidos. Cuando no reuna estas condiciones la Alcaldia impondrá al contratista la multa de pesetas 0'50 por cada falta que se note.

Para los efectos penales se considerará como no encendidos los faroles cuando la llama no traspase el punto en que tiene menor diametro el tubo de cristal del mechero.

## 24.—Operaciones á cargo del contratista

Serán de cuenta y riesgo exclusivo del contratista las operaciones siguientes: reposición de mecheros y tubos, pintura de los faroles, mensulas y columnas (una vez al año en los meses de Febrero y Marzo) y conservación ordinaria del montante ó columna, pequeñas reparaciones y conservación ordinaria del farol, depósito de petroleo y mecheros, despavilado, arreglo, limpieza, encendido y todas las demas obras y manipulaciones necesarias para conservar en buen estado el material que haya recibido y obtener con regularidad la luz fija y duración de la misma determinada en estas condiciones para lo cual el contratista depositará en cada farol la cantidad necesaria de petroleo, pudiéndose tomar por la Administración, las precauciones y medidas necesarias para comprobar su exactitud.

## 25.—Conservación del material

El contratista procurará aprovechar todos los dias de luna en que no se enciendan los faroles, para efectuar las operaciones de pintura, conservación y reparo á fin de que por causa de ellas no tenga que suspenderse el servicio público.

Deberá tambien el contratista efectuar por su cuenta y riesgo todas las operaciones de conservación y reparación ordinaria del material recibido y las obras de conservación y reparación extraordinaria del mismo, serán de cargo del Ayuntamiento, entendiéndose por tales los desperfectos en los faroles, mensulas y columnas ocasionadas por el público, las grandes tempestades y las reposiciones de columnas, pilares mensulas, faroles, depósitos y mecheros para el alumbrado de petroleo impuesto por el desgaste debido al uso por más de 2 años. La reparación de cristales de la portezuela del farol y del cristal de fondo del mismo será siempre de cuenta del contratista. Siempre que el público, las grandes tempestades ó el desgaste del material exijan operaciones de conservación extraordinaria, el contratista dará parte por escrito inmediatamente al Jefe de la guardia municipal á fin de que éste por sí ó por medio de sus subordinados reconozca la obra y ordene su reparación por cuenta del

Ayuntamiento si fuese extraordinaria y por cuenta del contratista en caso contrario.

Cuando las operaciones, sean de la clase que fueren, exijan la suspensión del alumbrado, se descontará al contratista por farol y noche en que no se encienda, veinte y dos céntimos de peseta (0'22) sujetándose esta cantidad á la baja que se obtenga en la subasta.

## 26.—Pago del servicio y tipo para la subasta

Todos los meses se abonará al contratista por farol en cuyo alumbrado y conservación no se hayan cometido faltas, cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos (4'53) sujetándose esta cantidad que es la que se señala como tipo para la subasta, á la baja que se obtenga en la misma.

## 27.—Entrega del material y facultad de aumentar ó disminuir el alumbrado.

Al principiar la contrata el Arquitecto ó Maestro de obras municipal facilitará al contratista por escrito relación detallada del número de faroles que deben correr á su cargo. El Ayuntamiento podrá aumentar ó reducir el número de faroles destinados al alumbrado público, como convenga á sus necesidades, y al efecto lo participará por medio de sus dependientes y de oficio al contratista. Iguales formalidades se cumplirán cuando se cambien de sitio los faroles. El contratista no podrá por altas, bajas ó cambio de faroles reclamar indemnización sea de la clase que fuere á fin de que el precio de cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos por mes y farol encendido durante los dias necesarios (20 por término medio al mes) permanezca invariable y sujeto solamente á la baja de subasta no pudiendo dicho precio en caso de rescisión sea por la causa que fuere sufrir descomposición alguna y no quedando obligado el Ayuntamiento en tales casos á adquirir efectos de repuesto ó medios de ejecución que posea el contratista, debiendo éste al terminar la contrata entregar todo el material recibido completo y en buen estado de servicio lo que se comprobará mediante el acta extendida por el arquitecto municipal ó maestro de obras, documento que será indispensable para la devolución de la fianza al contratista.

En caso de rescisión se abonará solamente por noche de alumbrado y farol veinte y dos céntimos de peseta (0'22) durante el mes que tenga lugar.

Todos los meses se abonará al contratista los servicios prestados, mediante certificación expedida por el Jefe de la guardia municipal, descontando de su importe las multas impuestas y anotando en ella las vicisitudes que tengan lugar durante dicho mes.

## 28.—Separación de los dependientes del contratista

El Contratista desempeñará el servicio con el mayor esmero posible quedando obligado á despedir sus dependientes que falten al público, á los señores de la Comisión de Alumbrado ó á los funcionarios del Ayuntamiento; además deberá atender todas las observaciones que le haga el Jefe de la guardia municipal y que vayan encaminadas á la mejor realización de sus deberes, aunque no se detallan en este pliego de condiciones.

## 29.—Facultad en el Ayuntamiento para rescindir el contrato

Este contrato podrá rescindirse siempre que lo acuerde el Ayuntamiento con tal de que se devuelva la fianza al contratista y avise á éste con dos meses de anticipación, el cual no podrá reclamar daños y perjuicios ó indemnizaciones sean de la clase que fueren.

## Modelo de proposición

D. N. N. vecino de.... según cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL núm.... y demás que obra en la Secretaria de esta Corporación con arreglo á las cuales se adjudica la empresa del servicio de alumbrado

público de los arrabales, barriadas y caseríos del Termino Municipal de Palma, se obliga á tomar á su cargo dicha empresa por la cantidad de... (en letras) pesetas mensuales por farol.

(Fecha y firma.)

Palma 29 Octubre 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet — P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro

Núm. 2612

## SUBASTA

Condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudicará en pública subasta los efectos de Cereria que necesite y reclame para su servicio, durante los años 1907 y 1908.

### 1.—Dia para celebrar la subasta

La subasta se celebrará á las doce del dia 1.º de Diciembre en la Casa Consistorial

### 2.—Legislación aplicable

Se darán por reproducidas para todos los efectos legales, en estas condiciones el R. D. de 12 de Julio de 1902 la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

### 3.—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11, (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición, la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó mas pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

### 4.—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de cincuenta pesetas.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez dias inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de cien pesetas, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico, en Bonos Municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

### 5.—Proposiciones iguales

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se numerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

### 6.—Depósitos que no producen efecto

Con el licitador que consintiera depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada el cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

### 7.—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

### 8.—Actos ilegales de los proponentes

Caso de que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reteniendo los depósitos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospe-

cha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

### 9.—Bastanteo de poderes

Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta Ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Julio de 1900.

### 10.—Gastos de la subasta

Está obligado el contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas ó indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepcion alguna.

### 11.—Riesgo y ventura

El contrato será á todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse por ningun concepto ni aun á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningun otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

### 12.—Obreros y jornada legal

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

### 13.—Tribunal administrativo

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la via administrativa exclusivamente.

### 14.—Cuestiones entre contratista y dependientes

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

### 15.—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es de seis pesetas el kilogramo para los efectos de Cereria que reclame y el de cinco pesetas que el Contratista deberá abonar por kilogramo por los residuos que viene obligado á recibir.

### 16.—Domicilio del contratista

El contratista deberá residir en esta Ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquel, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretexto que alegue.

### 17.—Principio de subasta

El contratista dará principio á la subasta el dia primero de Enero de 1907, y terminará en treinta y uno de Diciembre de 1908.

### 18.—Contrato con los obreros

El rematante deberá celebrar con los obreros que hayan de ocuparse en la subasta, el contrato de que trata el artículo primero del Real decreto de 20 Julio de 1902, en el que habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

### 19.—Calidad de la cera

Las antorchas, hachas, blandones y sirios que entregue el contratista deberán ser de cera pura de abeja perfectamente elaborada.

### 20.—Plazo de entrega de la cera que se pide

Los efectos que se reclamen al contratista deberá entregarlos dentro del plazo prudencial que al efecto se le señalará al hacerle el pedido.

### 21.—Penalidades por faltas de cumplimiento al contrato

Si el contratista dejare de facilitar los efectos que se le pidan ó bien que



los facilitados no reúnan las condiciones debidas y no los reemplazare en el acto, se procederá por el Ayuntamiento á la compra de dichos efectos, siendo de cuenta del rematante el abono de la diferencia si costasen á mayor precio con relación al contrato, en cuyo caso vendrá obligado á satisfacer la diferencia en el acto y si no lo hiciere, se le descontará del primer pago que se le haga ó del depósito, en cuyo caso deberá completarlo dentro los cinco dias siguientes al ser notificado.

**22.—Obligaciones del contratista**

El contratista queda obligado á recibir sin abono de caudal alguna la cera que haya entregado y no haya sido estrenada.

Tambien queda obligado el contratista á recibir por el precio que se señala en estas condiciones los residuos de la cera que se haya estrenado.

**23.—Baja en la subasta**

Los licitadores al hacer sus proposiciones determinarán el tanto por ciento de rebaja al liquido que resulte en la cuenta de efectos ajustados á los precios continuados en la condición quince.

**24.—Liquidación mensual**

El Ayuntamiento abonará al empresario el importe de los efectos facilitados, hecha deducción de los devueltos, previa la oportuna cuenta que deberá entregar el dia último de cada mes, justificándola con los vales expedidos por la Alcaldia, Presidente de la Comisión respectiva ó funcionario encargado que se delegue, que le habrán sido entregados al hacerle los pedidos.

**25.—Facultad en la adquisición por parte del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento no viene obligado á adquirir cantidad alguna determinada de los materiales objeto de esta subasta, sino tan solo á que en caso de que lo verifique deberá hacerlo del contratista y por los precios estipulados y no adquiriendo material alguno por cualquier motivo que sea, no podrá el adjudicatario formular reclamación por este concepto ni pedir indemnización ni rescindir el contrato.

**Modelo de proposición**

en papel de 11.ª clase una peseta

D.... (nombre y dos apellidos) domiciliado en esta Ciudad calle de.... n.º.... provisto de la cédula personal que exhibe n.º.... de la clase.... expedida dia.... con capacidad para contratar y enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta el suministro de efectos de Cereria, que necesite y reclame para el servicio del mismo y para durante los años 1907 y 1908, me obligo á facilitar dichos efectos con la rebaja de un .... (en letras) por ciento del liquido que resulte en las cuentas de efectos suministrados ajustados á los precios consignados en las condiciones de subasta y sujetándome en un todo á dichas condiciones.

(Fecha en letra, firma entera)

Nota.—Las proposiciones en pliego cerrado ó carpeta dirán: Proposición para optar á la subasta para el suministro de efectos de Cereria.

Palma 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2613

**SUBASTA**

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en pública subasta para durante el año mil novecientos siete, el suministro de libros, carpetas, impresos de todas clases, papel, sobres y demás que necesite la Secretaría del mismo y dependencias municipales.

**1.ª—Dia para celebrar la subasta**

La subasta se celebrará á las 13 del dia 1.º Diciembre próximo en la Casa Consistorial.

**2.ª—Legislación aplicable**

Se dan por reproducidas para todos los efectos legales en estas condiciones el Real Decreto de doce de Julio de mil novecientos dos, la Instrucción de contratos de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

**3.ª—Requisitos de las proposiciones**

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase oncená (una peseta) y adaptadas al ajunto modelo. Se entregarán al presidente del acto sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición, la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

**4.ª—Depósito y su ampliación como fianza**

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja general de depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de cien pesetas.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez dias inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de quinientas pesetas cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

Dichas consignaciones deberán verificarse en metálico en bonos municipales ó bien en valores públicos regulando su importe efectivo conforme prescribe la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

**5.ª—Proposiciones iguales**

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales será preferida la primera y en su consecuencia las carpetas de los pliegos se enumerarán correlativamente por el orden en que hayan sido entregados al Presidente.

**6.ª—Depósitos que no producen efecto**

Con el licitador que constituya depósito provisional y no presente proposición ó ésta no sea legalmente admisible por no adaptarse al modelo, por exceder del tipo de la subasta, por no continuarse en el papel correspondiente ó por otro motivo, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada en la cual se le descontará en el acto de devolverse el depósito, en concepto de derechos de custodia.

**7.ª—Adjudicación del remate**

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

**8.ª—Actos ilegales de los proponentes**

Caso que el Ayuntamiento sospechase confabulación entre los proponentes se instruirá expediente administrativo reuñendo los depósitos de las personas á quienes alcance; suspendiendo la adjudicación de la subasta. Si en este expediente se confirmara la sospecha se pasará el asunto á los Tribunales ordinarios.

**9.ª—Bastanteo de poderes**

Los poderes podran ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta ciudad á tenor del acuerdo del Ayuntamiento de trece de Junio de mil novecientos.

**10.—Gastos de la subasta**

Está obligado el contratista á satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas ó indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepción alguna.

**11.—Riesgo y ventura**

El contrato será a todo evento y á riesgo y ventura de ambas partes y no podrá rescindirse, novarse ni modificarse

por ningún concepto, ni aun á título de epidemia, huelga, alteración del orden público, guerra, ni por ningún otro concepto por excepcional y extraordinario que sea.

**12.—Obreros y jornada legal**

Los obreros manuales que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costas del contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

**13.—Tribunal administrativo**

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de este contrato serán resueltas por la vía administrativa exclusivamente.

**14.—Cuestiones entre contratista y dependientes**

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y sus empleados en este servicio, se ventilarán ante el Tribunal que compete, siendo á aquellas completamente extraño el Ayuntamiento.

**15.—Tipo de subasta**

El tipo de la subasta es el señalado en los precios máximos que se señalan para dicha subasta en la relación de impresos y efectos de escritorio continuada al pié de estas condiciones.

**16.—Domicilio del contratista**

El contratista deberá residir en esta ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que le represente, entendiéndose siempre que aquel, es responsable de todos los actos de su apoderado y cualquiera notificación hecha á éste se entenderá como si lo fuera á su principal, sin que pueda en ningún caso eximirse de ninguno de sus deberes, cualquiera sea el pretesto que alegue.

**17.—Denuncias**

El contratista con cargo á la fianza pagará á los denunciadores el importe del 25 por 100 sobre el valor del fraude denunciado si resulta cierto y probado. Los que aspiren á dicho premio, depositarán en la Caja Municipal una cantidad equivalente al valor de las obras ó trabajos necesarios para comprobar la exactitud de la falta y de resultar ésta cierta, indemnizará dicho gasto el contratista.

**18.—Principio de la subasta**

El contratista dará principio á la subasta, el dia 1.º de Enero de 1907 y terminará el dia 31 de Diciembre del mismo año á las 24 del mismo.

**19.—Contrato con los obreros**

El rematante deberá celebrar con los obreros que hayan de ocuparse con la subasta, el contrato de que trata el artículo 1.º del Real decreto de 20 de Junio de 1902, en el que habrá de quedar precisamente estipuladas la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas del trabajo y el precio del jornal.

**20.—Clase de papel**

El papel que deba emplear el contratista para los impresos y el que deberá facilitar á la Secretaria será de la clase determinada en la tarifa de precios y muestrario que obra en dicha Secretaria.

**21.—Abono en los impresos según clase**

Cuando los impresos y libros rayados deban ser en papel de oficio ó sellado, de mayor valor, se abonará la diferencia que exista entre el valor de uno y otro papel. Si los impresos han de ser en papel superior al fijado en la tarifa se abonará la diferencia que exista entre una y otra clase.

**22.—Condiciones de los impresos para su admision**

No se admitiran los impresos que no estén bien sujetos y preusados desechándose tambien los que se entreguen en papel de la clase llamada quebrada.

**23.—Entrega de los pedidos**

El empresario deberá entregar los impresos, papel, sobres y demás á las cuarenta y ocho horas de hecho el pedido por escrito, como tambien los libros

rayados y en blanco y dentro de cinco dias los demás libros impresos. Las hojas de padrón deberá entregarlas á los quince dias del pedido.

**24.—Formalidad para la liquidación**

El Ayuntamiento abonará al empresario el importe de los impresos, papel y demás que facilite previa la oportuna cuenta que deberá presentar el dia último de cada mes, justificada con los vales expedidos que le habrán sido entregados al hacerle los pedidos.

Estas cuentas valoradas con arreglo á los tipos de subasta se liquidarán por su totalidad aplicando el tanto por ciento de baja que se obtenga en la subasta.

**25.—Penalizaciones por faltas del contratista**

Si el contratista dejare de facilitar los impresos ó efectos á que se refieren estas condiciones bien sea demorando la entrega, bien porque los facilitados no reúnan las condiciones estipuladas y no los reemplazare por otros en el acto, se le concederá un plazo definitivo para la entrega, en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á la adquisición de los impresos ó efectos por el Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante el abono de la diferencia si costasen á mayor precio con relación al contrato.

El contratista queda en este caso obligado á abonar la diferencia, y si no lo hiciere en el acto se le descontará del primer pago que tenga que hacerse ó del depósito y entonces deberá completarlo dentro los quince dias contados desde la fecha en que se le avise.

Si por el contrario, los precios obtenidos en dichas compras fuesen más bajos, quedará este beneficio á favor de los fondos municipales.

Si el contratista incurriere por tres veces en las faltas que se mencionan en esta condición, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, quedando la fianza definitiva á favor de los fondos municipales, contra cuya resolución no cabrá ulterior recurso.

**26.—Fallecimiento del contratista**

En caso de muerte del contratista quedará rescindido el contrato, á no ser que los herederos ofrezcan llevarlo á cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Ayuntamiento entonces quedará en libertad de admitir ó desecharlo el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan aquellos derecho á indemnización, sinó únicamente á que se haga la liquidación de los devengos del contrato.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adquirir el material que no figure en la tarifa que sigue:

**27.—Tarifa de precios**

Tarifa de impresos y efectos de escritorio arregladamente al muestrario que obra en las oficinas municipales.

**Impresos en papel de tina de 3.ª clase**

|                        | Pesetas |
|------------------------|---------|
| Por cada 100. . . . .  | 3'64    |
| Id. id. 500. . . . .   | 9'52    |
| Id. id. 1.000. . . . . | 16'80   |

**Medio pliego**

|                        |       |
|------------------------|-------|
| Por cada 100. . . . .  | 2'52  |
| Id. id. 500. . . . .   | 6'72  |
| Id. id. 1.000. . . . . | 11'20 |

**A cuartilla á una cara**

|                        |      |
|------------------------|------|
| Por cada 100. . . . .  | 1'96 |
| Id. id. 500. . . . .   | 3'36 |
| Id. id. 1.000. . . . . | 5'60 |

**A octavilla á una cara**

|                        |      |
|------------------------|------|
| Por cada 100. . . . .  | 1'40 |
| Id. id. 500. . . . .   | 2'52 |
| Id. id. 1.000. . . . . | 3'92 |

**Membretes**

**A medio pliego en papel 1.ª prolongado**

|                        | Pesetas |
|------------------------|---------|
| Por cada 100. . . . .  | 1'96    |
| Id. id. 500. . . . .   | 6'72    |
| Id. id. 1.000. . . . . | 11'20   |

**Impresos en papel de tina marquilla**

|                        | Pesetas |
|------------------------|---------|
| Por cada 100. . . . .  | 5'32    |
| Id. id. 500. . . . .   | 22'40   |
| Id. id. 1.000. . . . . | 44'80   |



|  |      |   |      |  |      |  |      |
|--|------|---|------|--|------|--|------|
| explotación correspondiente al tercer trimestre del corriente año. . . . .   | 6210 | que resulta en sus respectivos presupuestos formados para el ejercicio de 1907. — 6200, 6201, 6202 y . . . . .  | 6205 | La Alcaldía de Palma anuncia subasta para las obras de ensanche y reforma de una acera de hormigón que desde el fiello inmediato al puente de la Riera limita la Ronda de Poniente. . . . .  | 6202 | citado permiso D. Juan Serra Planas para profundizar el cauce del torrente denominado Acequia Real al objeto de aprovechar un salto de agua. . . . .   | 6206 |
| <b>TESORERIA DE HACIENDA</b>   |      | Los de Establiments, Formentera, Binisalem, San José, Manacor, Santa Margarita y Selva anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1907. — 6200, 6201, 6204, 6206 y . . . . .   | 6208 | El Ayuntamiento de Santa Margarita publica el pliego de condiciones para la subasta de los edificios inútiles Juzgado, Cárcel y Matadero. . . . .  | 6202 | El de Puigpuñent anuncia que acordado una transferencia de crédito del actual presupuesto queda expuesto al público á sus efectos. . . . .   | 6206 |
| Dicta providencia contra morosos en el pago del impuesto de cédulas personales, declarándolos incurso en el único grado de apremio. . . . .  | 6199 | Los de Ibiza, San Lorenzo, San Juan Bautista, Inca, Esporlas, San Antonio Abad, Porreras, Sansellas, Sineu, Bañalbufar, Costitx, Petra, La Puebla, Andraitx, Lloseta, Muro, Campanet, Maria, Selva, Santa Eulalia, Alcudia, Santa Eugenia, Pollensa y Villafranca, anuncian tener de manifiesto el padrón de cédulas personales para el próximo año 1907. — 6200, 6201, 6203, 6205, 6206, 6207, 6208, 6209 y . . . . .  | 6210 | El de Binisalem anuncia hallarse vacante la plaza de Inspector de carnes de dicho Municipio. . . . .   | 6202 | El de Son Servera publica extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre del corriente año. . . . .   | 6206 |
| Id. otra id. contra los morosos que relaciona en el pago de multas impuestas por defraudación á la contribución industrial y otras. . . . .  | 6208 | Los de Estallench, Alayor, San Lorenzo, Salva, Inca, Esporlas, Sóller, San Antonio Abad, Porreras, Sineu, Bañalbufar, Costitx, Petra, La Puebla, Pollensa, Lloseta, Andraitx, Muro, Campanet, Maria, Mercadal, Valldemosa, Santa Margarita, Santa Eulalia, Alcudia, San Juan Bautista, Santa Maria, Ciudadela, Santa Eugenia, Puigpuñent, Marratxi, Villafranca y San José, anuncian que formada la matrícula industrial y de comercio para el año 1907, queda expuesta al público á efectos de reclamación. — 6200, 6203, 6205, 6206, 6207, 6208, 6209 y . . . . . | 6210 | El de Mahón publica la nueva división en distritos de su término municipal. . . . .  | 6203 | La Alcaldía de Palma, hace público, á sus efectos, haber solicitado permiso D. Enrique Sagarra Compañy para instalar un motor eléctrico en los sótanos de la casa n.º 21 de la calle de Rubí. . . . .  | 6207 |
| Id. otra id. contra los deudores al Tesoro D. Bartolomé Colom Peris y Barbará Vallespir Ferrer. . . . .  | 6211 | Los de San Lorenzo, Selva, Inca, Esporlas, Pollensa, Lloseta, Audraitx, Muro, Campanet, Valldemosa, Santa Margarita, Sineu, Alcudia, Ciudadela, Santa Eugenia, Puigpuñent, Marratxi y Porreras, anuncian tener expuesto al público el padrón de carruajes de lujo formado para el año 1907. — 6200, 6203, 6205, 6206, 6207, 6208, 6209 y . . . . .  | 6210 | El de Fornalutx publica extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre del corriente año. . . . .   | 6203 | El Ayuntamiento de Sineu anuncia haber acordado contratar en pública subasta para durante el año 1907 el servicio de Peaton para la conducción de correspondencia entre dicho pueblo y sufragáneo Llorito. . . . .   | 6207 |
| <b>ADMINISTRACION ESPECIAL</b>   |      | Los de Andraitx, Santañy, Palma, Sóller, La Puebla y Sineu, anuncian haber acordado dar á pública subasta la recaudación y aprovechamiento de sus respectivos arbitrios municipales durante el año próximo de 1907. — 6200, 6203, 6204 y . . . . .  | 6207 | Los de Inca, Ciudadela, Pollensa y Andraitx, anuncian tener expuesto al público el padrón del impuesto sobre casinos y circulos de recreo para el próximo año de 1907. — 6203, 6206 y . . . . .                                      | 6207 | El de Andraitx anuncia subasta para la recaudación y aprovechamiento de sus arbitrios durante el año 1907. . . . .   | 6207 |
| <b>DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES</b>  |      | Los de San Lorenzo, Selva, Inca, Esporlas, Pollensa, Lloseta, Audraitx, Muro, Campanet, Valldemosa, Santa Margarita, Sineu, Alcudia, Ciudadela, Santa Eugenia, Puigpuñent, Marratxi, Villafranca y San José, anuncian que formada la matrícula industrial y de comercio para el año 1907, queda expuesta al público á efectos de reclamación. — 6200, 6203, 6205, 6206, 6207, 6208, 6209 y . . . . .  | 6210 | Los de Santa Margarita, Campos y Muro publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último. . . . .  | 6203 | El de Palma hace público haber acordado contratar el suministro de materiales y empedrados y el arbitrio sobre licencias para construcciones y emplazamiento de motores, para los años 1907, 1908 y 1909. . . . .  | 6208 |
| Anuncia subasta para el día 8 del actual de un caballo, carro y guarniciones, apresados con tabaco de contrabando. . . . .   | 6200 | Los de San Lorenzo, Selva, Inca, Esporlas, Pollensa, Lloseta, Audraitx, Muro, Campanet, Valldemosa, Santa Margarita, Sineu, Alcudia, Ciudadela, Santa Eugenia, Puigpuñent, Marratxi y Porreras, anuncian tener expuesto al público el padrón de carruajes de lujo formado para el año 1907. — 6200, 6203, 6205, 6206, 6207, 6208, 6209 y . . . . .  | 6210 | El de Soler publica notas de gastos causados en obras hechas por administración. 6203, 6206 y . . . . .  | 6208 | El de Mahón anuncia subasta para el arriendo de la caseta número 3 de la plaza del Claustro por todo el tiempo que falta hasta el 31 Diciembre de 1908. . . . .  | 6208 |
| Id. otra id. para el día 31 del id. de otro caballo, carro y guarniciones, apresados con id. de id. . . . .  | 6209 | Los de Andraitx, Santañy, Palma, Sóller, La Puebla y Sineu, anuncian haber acordado dar á pública subasta la recaudación y aprovechamiento de sus respectivos arbitrios municipales durante el año próximo de 1907. — 6200, 6203, 6204 y . . . . .  | 6207 | El de Palma anuncia que durante el corriente mes de Octubre y Noviembre próximo pueden pedir la concesion, por medio de subasta, de puestos de venta fijos en la Plaza Mayor por el término de tres años. . . . .                    | 6204 | El de Palma anuncia otra id. para la de construcción de una pila y otras obras en el puente del camino vecinal llamado dels Reys n.º 1. . . . .  | 6210 |
| <b>ADMINISTRACION DEPOSITARIA</b>  |      | La Alcaldía de Ciudadela hace público, haber solicitado permiso D. José Canet Guitard para instalar un motor de gas en la casa n.º 15 de la calle de Santa Clara. . . . .   | 6200 | El mismo anuncia quedan expuestos al público á efectos de reclamación los planos presentados por D. Miguel Berga para urbanizar un terreno de su propiedad lindante con el Arrabal de Santa Catalina y camino de Son Rapiña. . . . . | 6204 | El mismo anuncia haber acordado dar á pública subasta la construcción de dos series de nichos subterráneos en la parte del ensanche del Cementerio. . . . .  | 6210 |
| <i>de Hacienda de Ibiza</i>  |      | El Ayuntamiento de Muro anuncia haber acordado la expropiación de la finca llamada Son Felip Vey para mercado de ganados. . . . .   | 6200 | El mismo anuncia que el proyecto de rectificación de alineación de la calle de Armeñol queda de manifiesto al público. . . . .   | 6204 | El de Sineu anuncia quedan expuestos al público un proyecto de reforma de alineación y rasante de la Plaza del Mercado y un ante-proyecto de camino vecinal. . . . .   | 6210 |
| Anuncia que formada la matrícula industrial y de comercio para el año 1907, queda expuesta al público á efectos de reclamación. . . . .  | 6211 | El de Son Servera anuncia que formado el proyecto de alineación y rasante de varias de sus plazas y calles queda de manifiesto al público á efectos de reclamación. . . . .   | 6200 | El mismo anuncia haber acordado contratar en pública subasta el servicio de suministro de pan y rancho para los presos pobres durante los años 1907 y 1908. . . . .  | 6205 | El de Palma publica los pliegos de condiciones para las subastas del servicio de alumbrado público por petroleo y efectos de cerería para durante los años 1907 y 1908 y suministro de impresos para el año 1907. . . . .  | 6211 |
| <b>ADMINISTRACION PRINCIPAL</b>  |      | La Alcaldía de Palma anuncia pública licitación para contratar á destajo las obras de prolongación de la acera de la «Soledad». . . . .   | 6201 | La Alcaldía de id. hace público á sus efectos haber solicitado permiso D. Antonio Barceló Simó para instalar una máquina á vapor en la panadería que tiene establecida en el Coll d'en Rebasa. . . . .                               | 6205 | Los de Artá, Ibiza, Puigpuñent, Maria, Santa Maria y Sóller publican el estado demográfico correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado. . . . .  | 6211 |
| <b>DE ADUANAS DE PALMA</b>   |      | La Alcaldía de Sineu hace público se halla detenido en el corral comun un perro cruzado de pedigüero encontrado abandonado. . . . .   | 6205 | El Ayuntamiento de Villa-Carlos anuncia que acordado la reforma de varios artículos de las ordenanzas municipales quedan los mismos expuestos al público á efectos de reclamación. . . . .   | 6205 | <b>DEPOSITARIAS MUNICIPALES</b>  |      |
| Anuncia subasta para el día 15 del actual de unos géneros procedentes de una aprehensión efectuada por carabineros. . . . .  | 6199 | El Ayuntamiento de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. . . . .   | 6206 | La Alcaldía de Palma anuncia pública licitación para contratar á destajo las obras de prolongación de la acera de la «Soledad». . . . .  | 6201 | Las de los Ayuntamientos de Campos, Alayor y Santa Maria publican la cuenta de caja correspondiente al segundo trimestre del año en curso. . . . .   | 6199 |
| Id. otra id. para el día 30 del id. de tres barriles con 135 litros de aguardiente de caña. . . . .  | 6206 | El de Mahón anuncia subasta para contratar el suministro de petróleo y aceite para el alumbrado público y otros servicios durante el próximo año 1907. . . . .  | 6206 | Los de Manacor convoca á todos los industriales agremiados para el día 9 del actual. . . . .   | 6201 | Las de los id. de Son Servera, Felanitx, Llubí, Artá, Palma, Lluchmayor, Villa Carlos, San Juan Bautista, Manacor, Muro, Algaida, Lloseta, Campos, Sineu, Alaró, Capdepera y Pollensa, publican la id. de id. correspondiente al tercer trimestre del id. — 6200, 6203, 6206, 6207 y . . . . . | 6209 |
| <b>INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO</b>  |      | El Ayuntamiento de San Juan Bautista publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último. . . . .   | 6201 | El de Sta. Eugenia id. id. de los tomados durante el 2.º trimestre del corriente año. . . . .  | 6201 | La del id. de Palma publica el movimiento de fondos ocurrido durante el mes de Septiembre próximo pasado. . . . .  | 6207 |
| El Jefe de trabajos estadísticos publica nota de los nacimientos y defunciones ocurridos en toda la provincia durante el mes de Septiembre próximo pasado. . . . .   | 6207 | El de Sta. Eugenia id. id. de los tomados durante el 2.º trimestre del corriente año. . . . .   | 6201 |  |      |  |      |
| <b>AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS</b>   |      |   |      |  |      |  |      |
| Los de Ibiza, Manacor, Puigpuñent, Felanitx, San Lorenzo, Inca, Esporlas, Lluchmayor, Pollensa, Llubí, Valldemosa, Muro, Deyá, Porreras, Formentera, Calviá, Binisalem, Villafranca, Sansellas, Son Servera y Marratxi invitan á los cosecheros, fabricantes y especuladores para celebrar conciertos y no dando resultado anuncian subastas de las especies sujetas al impuesto de consumos y sus recargos para el año 1907. — 6199, 6200, 6201, 6202, 6203, 6204, 6205, 6206, 6210 y . . . . . | 6211 |   |      |  |      |  |      |
| La Alcaldía de Alcudia hace público se halla depositado en el corral comun un perro pedigüero encontrado abandonado. . . . .   | 6199 |   |      |  |      |  |      |
| El Ayuntamiento de Palma anuncia subasta para la venta de una parcela procedente de la expropiación de la finca denominada «Can Bitla». . . . .  | 6200 |   |      |  |      |  |      |
| Los de Costitx, Establiments, Formentera, Deyá, Calviá, San José y Villafranca publican aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre artículos no comprendidos en la general del impuesto de consumos, para cubrir el déficit  |      |   |      |  |      |  |      |



**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Publica el auto dictado en el incidente promovido por Doña Margarita Ramis Nicolau y otros. 6204

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza á Gabriel Pastor Bibiloni para que se presente delante su autoridad. 6203

Id. cuatro idem por las cuales cita, llama y emplaza á Aniceto Sánchez Fernández, Juan Mercadal Fiol (a) Palet, Jaime Cuencas Vallés y Juan Riera Ros (a) Blay, 6208, 6209 y . 6210

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

*de lo Contencioso-Administrativo*

Hace público el acuerdo tomado por dicho Tribunal en virtud de un recurso deducido por el Ayuntamiento de Palma contra una resolución del Sr. Gobernador de esta provincia fecha 11 de Julio último. 6210

**JUZGADOS**

*de primera Instancia é Instrucción*

El de Inca saca á pública subasta unas fincas embargadas á Francisco March Molinas. 6199

El de la Catedral, por medio de cédula, cita á D. Juan Ferrer, rematante que fué en la Delegación de Hacienda, de un carro y caballería aprehendidos con tabaco de contrabando, para prestar una declaración. 6199

El de la Lonja, por medio de id., requiere á los herederos ó sucesores de D. Juan Fortuñy Verí para que presenten los recibos suscritos por D. Miguel A. Riera durante el curso de los autos seguidos á nombre de D.<sup>a</sup> Antonia Gual Verí contra D. Fernando Truyols y D. José Despuig. 6199

El de la Catedral cita á los acreedores del concursado D. Pedro Colom Xamena á Junta general para el día 22 del actual. 6200

El de la Lonja cita, llama y emplaza á Antonio Caldentey Pascual apodado «Es General» para prestar una declaración. 6200

El mismo hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á los bienes de D. Francisco Rosselló Cabanelas. 6200

El mismo notifica una sentencia á D. Francisco de Asprer Pastors y otros demandados constituidos y declarados en rebeldía. 6200

El del distrito del Este de la Habana anuncia por segunda vez la muerte sin testar de D. Antonio Bosch Gomez, natural de Ibiza y llama á las personas que se crean con derecho á su herencia. 6200

El de la Lonja, por medio de cédula, cita, llama y emplaza á Juan Font Pellicer para tratar sobre la necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva de la incapacitada Rosa Font Pellicer. 6200

El mismo, por medio de id., cita por segunda vez á D. Juan Jenner Ripoll para que comparezca en dicho Juzgado. 6200

El de la Catedral hace saber á D. Enrique Lavilla Jové, vecino de Ibiza, el estado de los autos ejecutivos que se siguen á nombre de la Sociedad «Crédito Balear» contra D. Juan Calbet Juan y otros y le previene se persone en ellos dentro el plazo de diez días. 6201

El de la Lonja saca á pública

subasta una finca embargada á Jaime Serra Masot. 6201

El de Manacor emplaza á Monserrate Galmés Riera para que comparezca en un juicio. 6201

El de la Catedral saca á pública subasta una finca embargada á D. Gabriel Enseñat Alemany. 6202

El de Ibiza cita y llama á Vicente Torres Roig y á Vicente Juan Riera, éste como padre de la menor María Juan Torres, herederos de Vicente Torres Tur, para que comparezcan en el juicio de abtestato de los bienes de dicho Torres. 6202

El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Ignacio Oliver y Balmes ó Garriga. 6203

El de la Catedral saca á pública subasta varios géneros y efectos embargados á D. Jaime Bosch Pujol. 6203

El de Inca emplaza á D.<sup>a</sup> Antonia Mir Ferrer para que se persone en unos autos á contestar á una demanda. 6203

El de Tarragona cita, llama y emplaza á varios procesados á quienes se instruye causa por el delito de quebrantamiento de condena. 6204

El de la Catedral saca á pública subasta un solar y una porción de tierra embargado á los hermanos D. Francisco y Don Ricardo Rius Fiol. 6205

El mismo id. otra idem de otra porción de tierra propiedad de D. Miguel Bestard Mora. 6205

El de la Lonja cita, llama y emplaza á Francisco Seguí Prats (a) Manetas para prestar declaración en la causa que se le sigue sobre lesiones. 6205

El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de D.<sup>a</sup> Manuela Más Vallespir. 6205

El de Inca notifica el fallo de una sentencia á los herederos ignorados de D. Juan Socias Torrandell. 6205

El de la Lonja cita por tercera y última vez á D. Juan Ferrer Ripoll para que comparezca ante dicho Juzgado. 6205

El de la Catedral cita á los pasajeros que iban en el tren que chocó en el Pont d'Inca el día 6 de los corrientes y que resultaron con alguna lesión, para prestar declaración. 6206

El de la Lonja cita al dueño ó inquilino de un corral sito en el barrio denominado «Alquería blanca» del término municipal de Santanyí en donde se verificó una aprehensión de tabaco de contrabando, para prestar declaración. 6206

El de la Catedral notifica una providencia á D. Juan Pieras Riera y le hace saber se le ha concedido el término de veinte días para reclamar contra ella si lo estimare. 6207

El mismo anuncia subasta de una finca sita en la calle del Agua de esta ciudad señalada con los números 17 y 19, con salida á la calle de Moncadas. 6209

El mismo id. otra id. de la parte de una finca embargada á Don Manuel Bonet Palou. 6209

El de la Lonja id. otra id. de varios objetos ocupados en méritos del sumario formado contra Agustín Munar Perelló y otro sobre hurtos. 6210

El de Ibiza llama á los que se crean con derecho á la herencia del finado Antonio Planells Serra. 6210

El de la Lonja cita á la persona que el 2 de Junio último dejó sobre el muelle un baul que contenía pasillas de tabaco de contrabando y á Guillermo Pont Riera por ser éste el nombre que llevaba la etiqueta pegada en dicho baul. 6210

**JUZGADOS MUNICIPALES**

El de Inca saca á pública subasta unas fincas embargadas á Antonio Perelló Estarriaga. 6199

El de San Antonio Abad cita á Mariano Bonet Cardona (a) Alquería para un juicio verbal. 6199

El de la Lonja cita á D.<sup>a</sup> Catalina Figuerola Figuerola para que se presente en dicho Juzgado. 6200

El de Alayor cita á los herederos ó sucesores de D. Pedro Mascará Orfi a por si tienen algo que oponer á la inscripción de de unas fincas que reaciona. 6200

El de Manacor saca á pública subasta unas fincas embargadas á Antonio Lluís Riera. 6201

El de Llubi anuncia se halla vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado. 6202

El de Alcudia cita, llama y emplaza á los herederos de Margarita Torres Cervera para la inscripción de una finca. 6202

El de Manacor expide certificación de una sentencia en que se condena á Jorge Pont Llodrá, sus herederos ó sucesores al pago de unas pensiones vencidas de un censo á D. Felipe Villalonga Mir Despuig. 6202

El de Sineu cita á los herederos de Gabriel Ferragut Ferragut, y Antonia Gelaber, Niele; á los de Miguel Artigas Pons y Apolonia Craxell Ferriol; á los de Guillermo Vanrell Gelabert y á los de Catalina Jaume Munar por si tienen algo que oponer á la inscripción de las fincas que relaciona. 6202

El de Mahón cita y emplaza á D. Fulgencio Ferrer Martí para que comparezca en dicho Juzgado. 6202

El de Santa Margarita cita á los herederos ó sucesores de Mateo Da mau Font para la inscripción de una finca. 6202

El de Villa-Carlos cita á D. Fulgencio Ferrer Martí para que comparezca en dicho Juzgado al objeto de celebrar dos juicios verbales á instancia de D. Emilio Sturla Saura. 6203

El de la Lonja saca á pública subasta una finca perteneciente á D. Jorge Juan Berga. 6204

El de Manacor cita, llama y emplaza á Juan Uguet Ramon apodado Juan Boté para extinguir un arresto. 6205

El de Muro saca á pública subasta una finca embargada á Bartolomé Pomar Pomar. 6205

El de Mahón cita por segunda vez á D. Fulgencio Ferrer Martí á instancia de D. Guillermo Góñalons Vidal. 6206

El de Santa Margarita cita á los herederos ó sucesores de Juan Ferrer Riutord por si tienen algo que oponer á la inscripción de una finca que relaciona. 6206

El de Mahón requiere á D. Fulgencio Ferrer Martí presente los títulos de propiedad de la cuarta parte indivisa de una finca que le ha sido embargada. 6207

El de Manacor saca á pública subasta una finca embargada á Francisco Caldentey Pomar. El de San Antonio Abad publica el fallo de una sentencia con-

denando á D. Mariano Bonet Cardona (a) Alquería al pago de otra id. 6208

El de Mercadal publica el fallo de una sentencia condenando á D. Alejandro Vinent Caules al pago de una cantidad. 6210

El de Villa-Carlos cita por dos veces á D. Fulgencio Ferrer Martí para el día 15 de Noviembre próximo á instancia de D. Emilio Sturla Saura. 6210

**JUECES INSTRUCTORES**

El del cañonero «Nueva España» D. Jaime Janer Robinson, cita, llama y emplaza á los propietarios del género y faldicho apresado con 26 bultos de tabaco de contrabando en el «Morro de la Calabaza». 6200

El de la Comandancia de Marina de esta provincia, idem id. al individuo Manuel Amallas Manzano (a) Pastor. 6203

El mismo id. id. al individuo Jaime Colomar Codoñy. 6204

El del cañonero «Nueva España» D. Jaime Janer Robinson idem id. á cuatro tripulantes del laud «Antonia» de la matrícula de Palma. 6206

El del Gobierno Militar de Menorca hace público un hecho meritorio del artillero Jesús Quijada Garrido y llama á declarar á las personas que de- seen, para el esclarecimiento y exactitud de dicho hecho. 6208

El de la Comandancia de Carabineros cita, llama y emplaza al paisano Antonio Bauzá, natural de Felanitx, para responder á los cargos que le resultan en una causa. 6210

**COMANDANCIA DE MARINA**

*de Mallorca*

Publica relaciones nominales de los individuos de la Inspección Marítima de esta provincia que cumplirán 19 y 20 años de edad en el próximo de 1907 y deben ser eliminados del sorteo de quintas para el reemplazo del Ejército. 6209

**FISCALIA DE MARINA**

El del distrito de Andraitx llama al inscrito Guillermo Calafell Flexas para que se presente delante su autoridad. 6199

**CUERPO DE INFANTERIA**

*de Marina de Tarragona*

Hace público que el Cuadro de Reclutamiento n.º 3=1.ª sección que se hallaba en Palma queda instalado en la referida capital, calle Conde de Ruiz n.º 11, principal. 6199

**COMANDANCIA DE ARTILLERIA**

*de Mallorca*

Anuncia la venta en pública subasta de dos mulas de desecho. 6208

**COMANDANCIA**

**DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES**

Anuncia subasta para la venta de las escopetas ocupadas á infractores á la Ley de caza. 6206

Invita á los propietarios de la ciudad de Ibiza que quieran ceder en arriendo un edificio capaz para el puesto de la Guardia civil á que presenten proposiciones. 6207

**REGIMIENTO INFANTERIA**

**DE INCA**

Anuncia subasta para el día 10 de Noviembre próximo de un caballo de desecho de dicho regimiento. 6211



ESCUADRON CAZADORES

DE MENORCA

Anuncia subasta para el dia 10 de Noviembre próximo de cuatro caballos de desecho de dicho escuadrón. 6211

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Palma anuncia la venta del material inútil existente en el Hospital militar de dicha plaza. 6200

La misma anuncia segunda subasta para contratar el suministro de carne de vaca necesaria al consumo del antedicho Hospital. 6200

La de la plaza de Mahón publica nota de precios á que han de valorarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Septiembre próximo pasado. 6201

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de su Hospital. 6202

La de la plaza de Mahón manifiesta lo mismo. 6206

PARQUES ADMINISTRATIVOS

El de Suministros de la plaza de Palma publica relación de las

compras de artículos verificadas durante el mes de Septiembre próximo pasado. 6201

El de la plaza de Mahón publica lo mismo. 6201

El mismo manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos para el servicio de dicho Parque. 6203

El de la plaza de Palma manifiesta lo mismo. 6210

El de la plaza de Mahón publica relación de las compras de artículos verificados durante el corriente mes. 6211

UNIVERSIDAD LITERARIA

de Barcelona

Anuncia se halla vacante una plaza de Ayudante gratuito de la Seccion de Letras y otra de la Seccion de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Mahón las cuales se han de proveer por concurso. 6199

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO

de Baleares

Traslada una Real orden del Ministerio de Instrucción pública concediendo exámenes extraordinarios á los alumnos de todas las carreras á quienes falte una ó dos asignaturas para terminales. 6210

Id. otra id. del id. prórrogando hasta el 31 del actual el plazo de matricula oficial sin derechos extraordinarios. 6210

ARRENDAMIENTO

de la recaudación de contribuciones de Baleares

Anuncia los dias que tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al corriente cuarto trimestre. 6211

AGENTES EJECUTIVOS

de Contribuciones

El de la 1.ª zona de Palma dicta una providencia contra el deudor D.ª Maria Rita Expósito referente á embargo de bienes. 6200

El de la 2.ª zona de Manacor anuncia subasta de una finca embargada á D. Luis Taberner Oliver. 6200

El de la 1.ª zona de Palma anuncia otra id. de otra finca embargada á D.ª Paula Roca Bosch. 6204

El de la 1.ª zona de Manacor anuncia otra id. de una porción de tierra perteneciente á D. Miguel Estelrich Caldentey. 6206

El mismo anuncia dos id. de

otras tantas fincas embargadas á D. José Vaquer Barceló y á D. Pedro Rosselló Fiol. 6207

El de la 1.ª zona de Palma anuncia otra id. de una finca perteneciente á D.ª Magdalena Jaume Payeras. 6208

El de la 1.ª zona de Manacor anuncia siete subastas de fincas embargadas á deudores de los terminos municipales de Petra y Feianitx. 6208

El de la 1.ª zona de Palma anuncia otra subasta de una finca perteneciente y embargada á D.ª Ana M.ª Bil Ferrer. 6209

El de la 2.ª zona de Manacor dicta una providencia contra deudores por rústica, urbana y utilidades declarándoles incursos en el apremio de segundo grado. 6210

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en Noviembre 1905. 6210

PALMA.—ESCUOLA-TIPOGRAFICA

Vertical text on the right side of the page, likely a list of notices or advertisements from a printing school in Palma.

Vertical text on the left side of the page, containing various notices and administrative information.